



DECRETO EXENTO N° 3.301 - Parral, 12 Jul 2013 de 2013.-

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) **Decreto Alcaldicio N° 1355** de fecha 31 de Diciembre de 2012, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2013.
- 3) Lo establecido en la letra g) del artículo N° 8 de la **Ley 19.886** de Compras Públicas.
- 4) Lo establecido en la letra f) del numeral 7, del Artículo 10 del **Decreto N° 250** de fecha 24 de Septiembre de 2004 que aprueba el Reglamento General de la **Ley N° 19.886**.
- 5) El **Decreto Exento N° 6071** de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exentos.
- 6) La **Ley 19.886** de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 7) Las facultades que me Confiere la **Ley N° 18.695** de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, se presentaron fallas en el sistema eléctrico de la red computacional de CESFAM Arrau Méndez, sistema que se encuentra conectado a los equipos de Esterilización y Laboratorio de dicho Centro.
- 2.- Que, es de suma importancia reparar a la brevedad la red computacional debido a que en caso de cortes eléctricos, no tenemos habilitado el sistema de respaldo, además de provocar daños en los equipos de Esterilización y Laboratorio.
- 3.- Que, el Ingeniero Eléctrico don Cristian Henríquez González, estuvo a cargo de realizar las mantenciones preventivas y correctivas del sistema desde la fecha de construcción el CESFAM Arrau Méndez hasta el 31 de Diciembre del año 2012, fecha que expiró la garantía.
- 4.- Que el proveedor Judith Elena Rojas Figueroa, Cédula de Nacional de Identidad N° 14.448.286-7, es la representante legal de la empresa en la cual don Cristian Henríquez González presta sus servicios.
- 5.- Que, dicha reparación es por un valor total de \$571.200 Impuesto Incluido.-
- 6.- Que, el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.
- 7.- Que, el artículo 10 N° 7, letra f) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza circunstancia en las que se encuadra la situación en cuestión.



REPÚBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 I. MUNICIPALIDAD PARRAL  
 DEPARTAMENTO DE SALUD  
 ADQUISICIONES

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL  
 DR. MARIO MUJICA # 430 - PARRAL  
 FONO FAX 73 - 464238 - 465218 departamento@saludparral.cl



**DECRETO:**

**APRÚEBESE** la adquisición mediante trato directo, del servicio de reparación de red computacional de CESFAM Arrau Méndez, conforme a cotización adjunta, al proveedor Judith Elena Rojas Figueroa, Cédula de Nacional de Identidad N° 14.448.286-7, por la suma total de quinientos setenta y un mil doscientos pesos (\$571.200), Impuesto incluido.

El pago se efectuará previa presentación de factura respectiva y certificación de recepción conforme por el Jefe Administrativo de CSFAM Arrau Méndez.

Impútese el pago al ítem presupuestario 214-05 "Fondos en Administración", del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2013.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**  
**"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"**



*[Firma manuscrita]*  
**ALEXANDRA ROMAN CLAVIJO**  
 Secretaria Municipal



*[Firma manuscrita]*  
**IVAN DAMIÑO HERNANDEZ**  
 Administrador Municipal

IDH/ARC/AGG/GST/pea  
**DISTRIBUCION:**

- Of. Partes I. Municipalidad de Parral
- Finanzas Depto. de Salud
- Archivo Adquisiciones

*[Firma manuscrita]*